



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Por el decreto de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Personal, Organización, Régimen Interior y Selymsa nº 3059/2024, de 26 de diciembre, se ha resuelto la contratación laboral fija dentro del proceso para el acceso a dos plazas de técnico/a de Educación Infantil, personal laboral, por el sistema de concurso de méritos libre, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal habilitado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (bases en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 244, de fecha de 23 de diciembre de 2022), con el siguiente tenor:

«En virtud de lo establecido en el decreto de Alcaldía nº 1507/2023, de 22 de junio, por el que se resuelve otorgarme la delegación de facultades dentro del área de Seguridad Ciudadana, Personal, Organización, Régimen Interior y Selymsa, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, 24.d) del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; y en las disposiciones concordantes, y:

Visto que en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 244, de 23 de diciembre de 2022, aparecen publicadas las bases reguladoras del proceso selectivo para el acceso a dos plazas de técnico/a de Educación Infantil, personal laboral, por el sistema de concurso de méritos libre, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal habilitado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que, una vez resueltas las alegaciones presentadas contra la lista de valoraciones provisionales, con fecha de 23 de diciembre de 2024, se publica el anuncio emitido por el Tribunal calificador con la lista de las calificaciones finales del proceso selectivo y la propuesta de contratación laboral fija, por los medios previstos en las bases reguladoras de la convocatoria.

Visto que la base 9 determina que el número de aspirantes propuesto no podrá ser superior al número de plazas convocadas, que en este proceso es una.

Visto que el Tribunal calificador propone la contratación laboral fija según el orden detallado en la lista publicada, y que las aspirantes clasificadas en los dos primeros lugares son las que se relacionan:

Nº	Apellidos y nombre	NIF	EXPERIENCIA LABORAL	GESTDOC	Formación	Calificación total
1	CHUMBO DOMINGO, ROSA ANA	***1148**	8,53	0	8	16,53
2	SALVADOR GONZALEZ, MARIA	***0579**	6,525	0	8	14,525

Visto que las aspirantes propuestas han presentado, con fecha de 26 de diciembre de 2024, la documentación original, junto con el resto de documentación solicitada en la base 9, que ha sido cotejada con las copias presentadas para su participación en el proceso selectivo.

Considerando que el artículo 2.2. de la Ley 20/2021, de 18 de diciembre establece que la resolución de los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal deberá finalizar con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, por el presente resuelvo:
PRIMERO. Declarar finalizado el proceso selectivo para el acceso a dos plazas de técnico/a de Educación Infantil, personal laboral, aceptando la propuesta formulada por el Tribunal calificador, y, en su virtud, declarando la procedencia de la formalización de contrato de trabajo fijo, vinculado a la plaza de esa categoría que es objeto de estabilización del empleo temporal (bases en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 244, de 23 de diciembre de 2022), con las siguientes aspirantes que han superado el proceso selectivo:

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	CHUMBO DOMINGO, ROSA ANA	***1148**
2	SALVADOR GONZALEZ, MARIA	***0579**

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, así como en el tablón de edictos de la sede electrónica y en el portal de transparencia de la web municipal.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras del proceso, las precitadas aspirantes deberán formalizar el contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Seseña en el plazo de un



mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

CUARTO. Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre».

Contra la precitada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o, en su lugar, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si se interpusiera recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto que aquel no se haya resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

Contra la desestimación del recurso potestativo de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación expresa, o en el plazo de seis meses contados a partir del siguiente al del transcurso de un mes sin que se haya dictado resolución expresa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada ley 29/1998.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Seseña, 26 de diciembre de 2024.–La Concejala delegada de Personal, María Jesús Villalba Toledo.

N.º I.-12